"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

Nº 025-2025–DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 1379, que contiene el Informe N° 000009-2025-PRONSA-RSG-DIRESA-APU, de fecha 5 de marzo del 2025, mediante el cual la Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red de Salud Grau, Solicita la Aprobación con Resolución del "Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Provincia de Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, modificado el artículo segundo por la Ordenanza Regional N° 26-2016-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa de conformación de equipos y responsabilidades para designar a los profesionales para el cumplimiento conforme al informe de vistos la disposición para el cumplimiento y coordinación a nivel de toda la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau;

Que, el articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas",;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4º menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 ✓ precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Coordinación de Promoción de la Salud de la Red de Salud Grau, solicita la Aprobación del "Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de las Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud, de la Red de Salud Grau, según el documento adjunto al presente la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral;

Que, es política de la Red de Salud Grau, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos Capacitación, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objeto general, Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria y secundaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, resulta procedente aprobar y autorizar su ejecución del presente Plan;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud, Ley N° 31540 Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal, Decreto Supremo N 014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible", Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, Resolución Ministerial N 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), Resolución Ministerial N 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba, Las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica, Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guias alimentarias para la población peruana, Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA. que aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud", Resolución Ministerial N°720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable, Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, Resolución Ministerial N° 412-2017/MINSA, que aprueba la Gula Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño. Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual, Integral de la Educación Básica Regular para Profesores y Tutores. DITOE - MINEDU 2008. RM N° 180-2008-ED. Resolución Ministerial N 1001-2019/MINSA: NTS N 157 MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de Adolescentes. Definiciones Operacionales PP02 RM N° 299-2024 MINSA, Resolución Ministerial Nro.668-2004/MINSA, que aprueba el documento denominado" GUIAS NACIONALES DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Decreto Supremo N 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF). Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible". Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, Que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú. Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a ello, y en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N°27783, Ley de Bases

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APURIMAC/PR y la Resolución Directoral N° 100-2024-DG-DIRESA-AP., de designación del Director de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Provincia de Grau - 2025, conforme el Plan adjunto en 12 folios la misma que forma parte integrante como anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la coordinadora de Promoción de la Salud una vez concluido los eventos emitirá los siguientes documentos impresos y en medios magnéticos.

- Informe del desarrollo de acción de capacitación
- Relación de participantes
- Evaluación de los participantes

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Coordinadora de Promoción de la Salud y Órganos administrativos de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Red Salud Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
D. RSG.
U. Adm.
U. RR.HH.
Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Zenón Sucapuca Quinto
CEP. 39788 - REE 29766
DIRECTOR